



Factura: 001-015-000000078



20200901048P00875

NOTARIO(A) SUPLENTE CRISTIAN PAUL GUZHÑAY ZURITA
NOTARÍA CUADRAGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:	20200901048P00875						
ACTO O CONTRATO: CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15 DE SEPTIEMBRE DEL 2020, (12:03)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CORTEZ VILLAMAR EDWIN ABEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0920329448	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	RITES GUERRERO MARIA LUISA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0917756025	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	AVILEZ GUERRERO ERICKA JESSICA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0922483219	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		TARQUI			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		3333.00					




NOTARIO(A) SUPLENTE CRISTIAN PAUL GUZHÑAY ZURITA
NOTARÍA CUADRAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AP: 07533-DP09-2020-JS

Escritura No. 2020-09-01-048-P00875

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA SEPROCUST
SERVICIOS DE SEGURIDAD PROFESIONAL Y CUSTODIA CIA. LTDA.-**

Que otorgan:

EDWIN ABEL CORTEZ VILLAMAR Y MARIA LUISA RITES GUERRERO.

A favor de:

ERICKA JESSICA AVILEZ GUERRERO.

CUANTIA: 3333.-

DI: 2 COPIAS



En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el quince de septiembre del año dos mil veinte, ante mí, Abogado CRISTIAN PAUL GUZHÑAY ZURITA, Notario Público Suplente Cuadragésimo Octavo de este Cantón, en ejercicio del cargo por licencia de la Titular Abogada Isabel Cristina Correa Acebo, comparecen las siguientes personas: Por una parte: El señor **EDWIN ABEL CORTEZ VILLAMAR**, de estado civil divorciado, de ocupación ejecutivo; y, la señora **MARIA LUISA RITES GUERRERO**, de estado civil viuda, de ocupación ejecutiva; y, por otra parte, la señora **ERICKA JESSICA AVILEZ GUERRERO**, de profesión Abogada, de estado civil casada con el señor **MIGUEL MAURICIO MATOVELLE SAAVEDRA**, portador de la cédula de ciudadanía número cero nueve dos uno ocho ocho cero nueve seis guion nueve (092188096-9).- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, hábiles para obligarse y contratar a quienes de conocerles doy fe.- Bien instruidos sobre el objeto y resultado de la presente Escritura Pública de Cesión de Participaciones de Compañía de Responsabilidad Limitada, a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta, cuyo tenor es el siguiente, a la que proceden con amplia y entera libertad, para su

otorgamiento me presentaron la minuta, cuyo tenor es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el libro de Protocolo a su cargo, sírvase autorizar una escritura de Cesión de Participaciones de Compañía de Responsabilidad Limitada, de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura de Cesión de Participaciones de Compañía de Responsabilidad Limitada: las siguientes personas: Por una parte: 1.1. El señor **EDWIN ABEL CORTEZ VILLAMAR** con domicilio en ciudadela Abel Gilbert, Mz. A36, V. 13, del cantón Guayaquil; teléfono: 0993014355; correo electrónico: acortezv09@hotmail.com; 1.2. La señora **MARIA LUISA RITES GUERRERO**, con domicilio en Huancavilca 3016 y Gallegos Lara, del cantón Guayaquil; teléfono: 0981297183; correo electrónico: domenicamoscoso@hotmail.com; quienes actúan debidamente autorizados por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía **SEPROCUST SERVICIOS DE SEGURIDAD PROFESIONAL Y CUSTODIA CIA. LTDA.**, celebrada el día veintiocho de agosto del año dos mil veinte, a quienes en lo posterior y para los efectos de esta escritura, se los podrá denominar simplemente como los “**CEDENTES**”; y, por otra parte: 1.3. La señora **ERICKA JESSICA AVILEZ GUERRERO**, con domicilio en Leonidas Plaza 2206 entre Portete y Venezuela, del cantón Guayaquil; teléfono: 0983813785; correo electrónico: mariuxisag@hotmail.com; a quien en lo posterior y para los efectos de esta escritura, se la podrá denominar simplemente como la “**CESIONARIA**”. Todos los comparecientes son hábiles por derecho para contratar y obligarse, en las calidades invocadas.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- 2.1.** La Compañía **SEPROCUST SERVICIOS DE SEGURIDAD PROFESIONAL Y CUSTODIA CIA. LTDA.**, se constituyó mediante escritura autorizada por la Notaria Trigésima Séptima del cantón Guayaquil, Abogada Wendy Vera Ríos, el veinticuatro de enero del dos mil diecisiete, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el día veinticinco de enero del dos mil diecisiete, con un capital social de

DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en diez mil participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una; 2.2. El fallecido señor Carlos Alberto Karolys Piedrahita, conjuntamente con su conviviente la señora Marjorie Mariuxi Mejia Moreira, fueron propietarios de un capital de seis mil seiscientos sesenta y siete (6667), participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, de la Compañía Seprocut Servicios de Seguridad Profesional y Custodia CIA. LTDA., con RUC No. 0993015180001; 2.3. El señor Carlos Alberto Karolys Piedrahita, falleció el diez de julio del dos mil diecinueve, en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, y, a su fallecimiento le han sucedido su conviviente sobreviviente señora Marjorie Mariuxi Mejia Moreira, en el cincuenta por ciento como Gananciales; y, sus hijos Charlie Uriel Karolys Ordoñez, Carlos Eduardo Karolys Villacis y Nabila Violeta Karolys Villacis, en el otro cincuenta por ciento de los Derechos y Acciones Hereditarios de las referidas participaciones, como únicos y universales herederos; quienes han obtenido la Posesión Efectiva de la siguiente forma: 2.3.1. Mediante Acta Notarial dictada por la suscrita Notaria Pública Cuadragésima Octava del cantón Guayaquil, Abogada Isabel Cristina Correa Acebo, con fecha treinta de octubre del año dos mil diecinueve, debidamente registrada ante la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros; 2.3.2. Mediante Acta Notarial dictada por el Notario Público del cantón Pedro Carbo, Doctor Amando Ángel Correa Granoble, con fecha veinticuatro de octubre del año dos mil diecinueve, debidamente registrada ante la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros; 2.4. Los señores Marjorie Mariuxi Mejia Moreira; Kymberli Anahy Ordoñez Mejia, a nombre y representación de su hijo menor de edad Charlie Uriel Karolys Ordoñez, sobre quien ejerce la patria potestad; Carlos Eduardo Karolys Villacis; y, Nabila Violeta Karolys Villacis, realizaron la Partición Extrajudicial del capital de seis mil seiscientos sesenta y siete (6667), participaciones sociales, iguales,

acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, de la Compañía Seprocost Servicios de Seguridad Profesional y Custodia CIA. LTDA., según consta de la Escritura Pública celebrada con fecha dieciocho de noviembre del dos mil diecinueve, ante la suscrita Notaria Pública Cuadragésima Octava del cantón Guayaquil, Abogada Isabel Cristina Correa Acebo, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veintiuno de noviembre del dos mil diecinueve, debidamente registrada ante la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros; **2.5.** Mediante escritura pública de Cesión de Participaciones de Compañía de Responsabilidad Limitada, celebrada ante por la Notaria Pública Titular Cuadragésima Octava del cantón Guayaquil, Abogada Isabel Cristina Correa Acebo, con fecha veintiocho de noviembre del año dos mil diecinueve, los señores Marjorie Mariuxi Mejia Moreira; Kymberli Anahy Ordoñez Mejia, a nombre y representación de su hijo menor de edad Charlie Uriel Karolys Ordoñez, Carlos Eduardo Karolys Villacis y Nabila Violeta Karolys Villacis, cedieron las participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles que les correspondía a cada uno, a favor de los señores Edwin Abel Cortez Villamar, Maria Luisa Rites Guerrero y Mariuxi Solange Avilez Guerrero, dicha escritura fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el diez de enero del dos mil veinte y debidamente registrada ante la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros; **2.6.** Por ende, el capital suscrito y pagado de **DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, dividido en diez mil participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América de la Compañía **SEPROCUST SERVICIOS DE SEGURIDAD PROFESIONAL Y CUSTODIA CIA. LTDA.**, se encuentra distribuido de la siguiente manera: **2.6.1. ROBERTO CARLOS PALMA CEVALLOS**, propietario de tres mil trescientas treinta y tres participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una; **2.6.2. MARIUXI SOLANGE AVILEZ GUERRERO**, propietaria de tres mil

trescientas treinta y cuatro participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una; **2.6.3. EDWIN ABEL CORTEZ VILLAMAR**, propietario de mil seiscientos sesenta y siete participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una; **2.6.4. MARIA LUISA RITES GUERRERO**, propietaria de mil seiscientos sesenta y seis participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una; y **2.7.** La Junta General Universal Extraordinaria de Socios en sesión celebrada el veintiocho de agosto del año dos mil veinte, por unanimidad resolvió autorizar las siguientes transferencias de participaciones: **2.7.1.** Cesión de **MIL SEISCIENTAS SESENTA Y SIETE** participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, que hace el señor **EDWIN ABEL CORTEZ VILLAMAR** a favor de la señora **ERICKA JESSICA AVILEZ GUERRERO**; **2.7.2.** Cesión de **MIL SEISCIENTAS SESENTA Y SEIS** participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, que hace la señora **MARIA LUISA RITES GUERRERO** a favor de la señora **ERICKA JESSICA AVILEZ GUERRERO**; dejando constancia que la CESIONARIA ha sido aceptada como nueva socia de la compañía, según consta del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios, así como del certificado del representante legal de la sociedad que se agregan, dando cumplimiento a lo establecido en los incisos uno y dos del artículo ciento trece de la Ley de Compañías.- **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, los cedentes y la cesionaria de la Compañía **SEPROCUST SERVICIOS DE SEGURIDAD PROFESIONAL Y CUSTODIA CIA. LTDA.**, realizan las siguientes declaraciones: **3.1.** El señor **EDWIN ABEL CORTEZ VILLAMAR**, transfiere y cede sus **MIL SEISCIENTAS SESENTA Y SIETE** participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos

de América cada una de ellas a favor de la señora **ERICKA JESSICA AVILEZ GUERRERO**; 3.2. La señora **MARIA LUISA RITES GUERRERO**, transfiere y cede sus **MIL SEISCIENTAS SESENTA Y SEIS** participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas a favor de la señora **ERICKA JESSICA AVILEZ GUERRERO**; 3.3. Que el valor nominal de las participaciones que ceden, les han sido pagadas en su totalidad; 3.4. Que nada tienen que reclamar a la CESIONARIA ni a la compañía, en el caso de existir algún valor por concepto de utilidades, reservas, etcétera, en las participaciones cedidas y las renuncian a favor de la CESIONARIA.- **CUARTA: CUANTÍA.-** La cuantía de esta Cesión de Participaciones es de **TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$ 3.333,00)**, moneda de curso legal en la República del Ecuador, que los CEDENTES han recibido de la CESIONARIA a entera satisfacción.- **QUINTA: SOCIOS Y DISTRIBUCIÓN DEL CAPITAL.-** Una vez inscrita la presente Escritura Pública, el capital social de la compañía quedará distribuido de la siguiente manera: **5.1. ROBERTO CARLOS PALMA CEVALLOS**, propietario de tres mil trescientas treinta y tres participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; **5.2. MARIUXI SOLANGE AVILEZ GUERRERO**, propietaria de tres mil trescientas treinta y cuatro participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; **5.3. ERICKA JESSICA AVILEZ GUERRERO**, propietaria de tres mil trescientas treinta y tres participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas.- **SEXTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-** Para todos los efectos legales que se deriven de esta escritura, las partes contratantes señalan como su domicilio la ciudad de Guayaquil, a cuyos Jueces Competentes se someten y a las

ACTA DE SESIÓN DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA SEPROCUST SERVICIOS DE SEGURIDAD PROFESIONAL Y CUSTODIA CIA.LTDA., CELEBRADA EN GUAYAQUIL, EL 28 DE AGOSTO DEL 2020.-

En la ciudad de Guayaquil, a los veintiocho días del mes de agosto del dos mil veinte, siendo las quince horas, en la sala de sesiones de la oficina de la Compañía, ubicada en el Edificio Trade Building, piso 708-C, de la ciudad de Guayaquil, se reúnen los socios de la compañía SEPROCUST SERVICIOS DE SEGURIDAD PROFESIONAL Y CUSTODIA CIA.LTDA., los cuales son los siguientes:

- 1) La señora MARIUXI SOLANGE AVILEZ GUERRERO, propietaria de tres mil trescientas treinta y cuatro participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles (3334) de un dólar de los Estados Unidos de América (USD. \$1,00) cada una de ellas.
- 2) El señor EDWIN ABEL CORTEZ VILLAMAR, propietario de mil seiscientos sesenta y siete participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles (1667) de un dólar de los Estados Unidos de América (USD. \$1,00) cada una de ellas.
- 3) La señora MARIA LUISA RITES GUERRERO, propietaria de mil seiscientos sesenta y seis participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles (1666) de un dólar de los Estados Unidos de América (USD. \$1,00) cada una de ellas.
- 4) El señor ROBERTO CARLOS PALMA CEVALLOS, propietario de tres mil trescientas treinta y tres participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles (3333) de un dólar de los Estados Unidos de América (USD. \$1,00) cada una de ellas.

Los socios asistentes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, que es de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$ 10.000,00), dividido en DIEZ MIL participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un

valor de Un dólar de los Estados Unidos de América (USD. \$1,00) cada una de ellas. Cada participación da derecho a un voto en proporción a su valor pagado.

Los socios al amparo del art. 238 de la Ley de Compañías resuelven y aprueban constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios, omitiendo el requisito de convocatoria por la prensa y pasan a elaborar el proyecto del orden del día, que consta del siguiente:

Punto único: Aprobar y autorizar lo siguiente:

1. Al señor EDWIN ABEL CORTEZ VILLAMAR a ceder sus mil seiscientos sesenta y siete (1667) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas.-
2. A la señora MARIA LUISA RITES GUERRERO a ceder sus mil seiscientos sesenta y seis (1666) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas.-

Los socios de la compañía aprobaron el proyecto de la orden del día sin modificaciones por lo que resolvieron constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios. Preside la sesión el señor ROBERTO CARLOS PALMA CEVALLOS; y, actúa como secretario ad-hoc el señor HUGO ANDERSON GALLEGOS RAMIREZ.

En virtud de la resolución unánimemente aprobada y considerándose a la presente Junta General válidamente constituida para deliberar y resolver sobre el punto antes mencionado y aprobado, el Presidente declara legalmente instalada la sesión ordenando que por secretaria se elabore la lista de asistentes. Toma la palabra el Presidente de la Junta, quien manifiesta que se debe proceder a resolver el punto único del orden del día, que es, aprobar y autorizar el punto único antes

mencionado que se detallará específicamente como se realizará, para lo cual, se les concede la palabra a los siguientes socios: 1. El señor EDWIN ABEL CORTEZ VILLAMAR, quien expone que es su deseo ceder sus mil seiscientos sesenta y siete (1667) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas a favor de la señora ERICKA JESSICA AVILEZ GUERRERO; y, 2. La señora MARIA LUISA RITES GUERRERO, quien expone que es su deseo ceder sus mil seiscientos sesenta y seis (1666) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas a favor de la señora ERICKA JESSICA AVILEZ GUERRERO. (Hasta aquí la moción propuesta).

El Presidente de la Junta consulta a la sala si existe alguna sugerencia para la moción presentada o si alguien desea proponer otra moción, ante lo cual respondieron negativamente. Se advirtió también a los asistentes que los votos blancos y las abstenciones se sumarán a la mayoría simple y que al momento de votar no podrán modificar la moción. Se llamó a votación en orden alfabético, quienes lo hicieron en voz alta de tal manera que pudieron ser oídos y entendidos por todos. Por lo tanto, la Junta tras breves deliberaciones resuelve por unanimidad aprobar la moción, esto es, la autorización de lo siguiente:

1. El señor EDWIN ABEL CORTEZ VILLAMAR, a ceder sus mil seiscientos sesenta y siete (1667) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas a favor de la señora ERICKA JESSICA AVILEZ GUERRERO.-
2. La señora MARIA LUISA RITES GUERRERO, a ceder sus mil seiscientos sesenta y seis (1666) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas a favor de la señora ERICKA JESSICA AVILEZ GUERRERO.- (hasta aquí la moción aprobada).

Se proclamó en consecuencia, la votación unánime que se ha dado a la moción en referencia. Así, el capital social de la compañía quedará distribuido de la siguiente manera: 1. ROBERTO CARLOS PALMA CEVALLOS, propietario de tres mil trescientas treinta y tres participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; 2. MARIUXI SOLANGE AVILEZ GUERRERO, propietaria de tres mil trescientas treinta y cuatro participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; 3. ERICKA JESSICA AVILEZ GUERRERO, propietaria de tres mil trescientas treinta y tres participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas.-

No habiendo otro punto que tratar el Presidente concede un momento de receso para la elaboración de la presente Acta, y una vez reinstalada la sesión, con la presencia de los mismos concurrentes iniciales que representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, se da lectura por Secretaría al contenido de la misma, siendo aprobada por unanimidad de votos de los presentes y sin modificación alguna, con lo cual se levanta la sesión a las 17H30, del mismo día.

Para constancia de todo lo actuado y en fiel cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, suscriben la presente Acta todos los socios asistentes, junto con la secretaria que certifica. f) ROBERTO CARLOS PALMA CEVALLOS, Presidente de la Junta, socio; f) HUGO ANDERSON GALLEGOS RAMIREZ, Secretaria de la Junta; f) EDWIN ABEL CORTEZ VILLAMAR, socio; f) MARIA LUISA RITES GUERRERO, socia.

**CERTIFICO: QUE ESTA COPIA ES IGUAL A LA ORIGINAL QUE
REPOSA EN NUESTROS ARCHIVOS Y A LOS QUE ME REMITO EN
CASO NECESARIO.-**

Roberto Palma

ROBERTO CARLOS PALMA CEVALLOS
Socio - Presidente de la Junta de Socios

Hugo Anderson Gallegos Ramirez

HUGO ANDERSON GALLEGOS RAMIREZ
Secretario Ad-hoc de la Junta de Socios

Mariuxi Solange Avilez Guerrero

MARIUXI SOLANGE AVILEZ GUERRERO
Socio

Edwin Abel Cortez Villamar

EDWIN ABEL CORTEZ VILLAMAR
Socio

Maria Luisa Rites Guerrero

MARIA LUISA RITES GUERRERO
Socio



**SEPROCUST SERVICIOS DE SEGURIDAD PROFESIONAL Y
CUSTODIA CIA.LTDA.**

CERTIFICACIÓN



Yo, **ROBERTO CARLOS PALMA CEVALLOS**, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía **SEPROCUST SERVICIOS DE SEGURIDAD PROFESIONAL Y CUSTODIA CIA.LTDA.**, por medio de la presente, certifico que en sesión de Junta General Universal de Socios de la compañía, celebrada el día 28 de agosto del 2020, se autorizó lo siguiente:

1. Al señor **EDWIN ABEL CORTEZ VILLAMAR**, a ceder sus mil seiscientos sesenta y siete (1667) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas a favor de la señora **ERICKA JESSICA AVILEZ GUERRERO**.-
2. A la señora **MARIA LUISA RITES GUERRERO**, a ceder sus mil seiscientos sesenta y seis (1666) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas a favor de la señora **ERICKA JESSICA AVILEZ GUERRERO**.-

Se emite la presente certificación con la finalidad de que se pueda dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 113 de la Ley de Compañías.

Atentamente,

p. **SEPROCUST SERVICIOS DE SEGURIDAD PROFESIONAL Y CUSTODIA CIA.LTDA.**


ROBERTO CARLOS PALMA CEVALLOS
GERENTE GENERAL - REPRESENTANTE LEGAL
C.C. 092595931-4



LISTA DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA SEPROCUST SERVICIOS DE SEGURIDAD PROFESIONAL Y CUSTODIA CIA.LTDA.-

Socio	Votos	No. de Participaciones
ROBERTO CARLOS PALMA CEVALLOS	MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES	MIL TRECIENTAS TREINTA Y TRES
MARIUXI SOLANGE AVILEZ GUERRERO	TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO	TRES MIL TRESCIENTAS TREINTA Y CUATRO
EDWIN ABEL CORTEZ VILLAMAR	MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE	MIL SEISCIENTAS SESENTA Y SIETE
MARIA LUISA RITES GUERRERO	MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS	MIL SEISCIENTAS SESENTA Y SEIS

TODAS LAS PARTICIPACIONES SON DE UN DÓLAR CADA UNA.

CAPITAL SUSCRITO: USD \$ 10.000,00

CAPITAL PAGADO: USD \$ 10.000,00

OBJETO DE LA JUNTA: Autorización Cesión de Participaciones.

QUORUM: 100%

CONVOCATORIA: Art. 238 de la Ley de Compañías.

Guayaquil, 28 de agosto del 2020

Roberto Palma



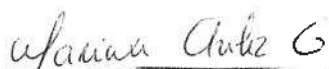
ROBERTO CARLOS PALMA CEVALLOS
Socio - Presidente de la Junta de Socios



ESTA FOJA CORRESPONDE A LA LISTA DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
SEPROCUST SERVICIOS DE SEGURIDAD PROFESIONAL Y CUSTODIA CIA.LTDA.-



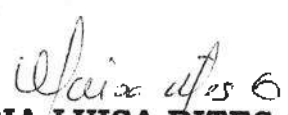
HUGO ANDERSON GALLEGOS RAMIREZ
Secretario Ad-hoc de la Junta de Socios



MARIUXI SOLANGE AVILEZ GUERRERO
Socio



EDWIN ABEL CORTEZ VILLAMAR
Socio



MARIA LUISA RITES GUERRERO
Socio



INSTRUCCION PROFESION / OCUPACION
BACHILLERATO ESTUDIANTE
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CORTEZ OLVERA HIPOLITO ABEL
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VILLAMAR GINA DEL ROCIO
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
GUAYAQUIL
2019-03-13
 FECHA DE EXPIRACION
2029-03-13

001841121

[Firma] *[Firma]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSILACION

CEDULA DE
CIDUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
CORTEZ VILLAMAR EDWIN ABEL
 LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS GUAYAQUIL
 CARBO (CONCEPCION)
 FECHA DE NACIMIENTO
1980-04-10
 NACIONALIDAD
ECUATORIANA
 SEXO
HOMBRE
 ESTADO CIVIL
DIVORCIADO

N° 092032944-8

[Fotografía]

CERTIFICADO DE VOTACION
 24 - MARZO - 2019

0078 M JUNTA No
 0078 - 268 CERTIFICADO No
 0920329448 CEDULA No

CORTEZ VILLAMAR EDWIN ABEL
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: **GUAYAS**
 CANTON: **GUAYAQUIL**
 CIRCUNSCRIPCION: **1**
 PARROQUIA: **FERNES CORDERO**
 ZONA: **1**

[Fotografía]





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0920329448

Nombres del ciudadano: CORTEZ VILLAMAR EDWIN ABEL



Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 10 DE ABRIL DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: CORTEZ OLVERA HIPOLITO ABEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: VILLAMAR GINA DEL ROCIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 13 DE MARZO DE 2019

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Emisor: ISABEL CRISTINA CORREA ACEBO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 48 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 206-344-80529



206-344-80529

Ing. Adolfo Salcedo
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION



CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
RITES GUERRERO
MARIA LUISA
LUGAR DE NACIMIENTO
QUAYAS
QUAYAGUEL
PEDRO CARRO CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO **1973-05-31**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **VIUDA**
VICTOR ULISES
MOSCOSO LA MADRID

Nº **091775602-5**





INSTRUCCION **BACHILLERATO** PROFESION / OCUPACION **COMERCIANTE** AT14511941

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RITES SIENTES CARLOS EDUARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GUERRERO CEBEDO MARGARITA NABANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUAYAGUEL
2013-04-11

FECHA DE EXPIRACION
2023-04-11





Certificado provisional de Votación

CERTIFICADO PROVISIONAL POR EMERGENCIA SANITARIA COVID 19

Código: 09-12082020-2572

Nombres y Apellidos: RITES GUERRERO MARIA LUISA

Número de cédula: 0917756025

Provincia: GUAYAS

Cantón: GUAYAQUIL

Parroquia: URDANETA

Junta: 0035 F

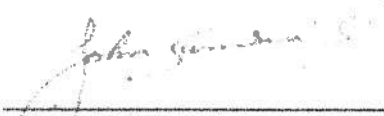
El presente certificado puede ser presentado en trámites públicos y privados en el territorio nacional.

La emisión del presente certificado no exime del cobro de valores por multas previstas en la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

El plazo de vigencia del mismo será de 15 días a partir de su emisión

Atentamente




Ing. John Fernando Gamboa Yanza

DIRECTOR DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE GUAYAS



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0917756025

Nombres del ciudadano: RITES GUERRERO MARIA LUISA



Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 31 DE MAYO DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: MOSCOSO LA MADRID VICTOR ULISES

Nombres del padre: RITES BENITES CARLOS EDUARDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GUERRERO CEDEÑO MARGARITA MARIANA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 11 DE ABRIL DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Emisor: ISABEL CRISTINA CORREA ACEBO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 48 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 203-344-80451



203-344-80451

Ing. Adolfo Salcedo
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0922483219

Nombres del ciudadano: AVILEZ GUERRERO ERICKA JESSICA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 24 DE MAYO DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MATOVELLE SAAVEDRA MIGUEL MAURICIO

Fecha de Matrimonio: 18 DE OCTUBRE DE 2012

Nombres del padre: AVILEZ ABAD WILLIAN ROBERTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GUERRERO CEDEÑO MARGARITA MARIANA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 20 DE AGOSTO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Emisor: ISABEL CRISTINA CORREA ACEBO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 48 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 201-344-80490



201-344-80490

Ing. Adolfo Salcedo
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente:

711073

No. de RUC de la Compañía:

0993015180001

Nombre de la Compañía:

SEPROCUST SERVICIOS DE SEGURIDAD PROFESIONAL Y CUSTODIA CIA.LTDA.

Situación Legal:

ACTIVA

Disposición judicial que afecta a la compañía:

NINGUNA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0923639223	AVILEZ GUERRERO MARIUXI SOLANGE	ECUADOR	NACIONAL	\$ 3.834 ⁰⁰⁰⁰	N
2	0920329448	CORTEZ VILLAMAR EDWIN ABEL	ECUADOR	NACIONAL	\$ 1.667 ⁰⁰⁰⁰	N
3	0925959314	PALMA CEVALLOS ROBERTO CARLOS	ECUADOR	NACIONAL	\$ 3.333 ⁰⁰⁰⁰	N
4	0917756025	RITES GUERRERO MARIA LUISA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 1.666 ⁰⁰⁰⁰	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)\$:

10.000,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, ANADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN

FECHA DE EMISIÓN: 15/09/2020 11:58:43

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0003729058



disposiciones pertinentes del Código Orgánico General de Procesos. **SEPTIMA:**
ACEPTACIÓN.- La CESIONARIA declara que acepta las participaciones hechas a su favor por los CEDENTES, por convenir a sus intereses. **- OCTAVA:**
GASTOS.- Los gastos que ocasione la presente Escritura Pública, hasta su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente o ante cualquier otra institución, será de cuenta de la CESIONARIA. **- NOVENA:**
AUTORIZACIÓN.- Queda autorizada la CESIONARIA o a través de cualquier tercero designado por ella, para que soliciten la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil del cantón correspondiente; así como a realizar todas las diligencias necesarias en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, y, demás organismos competentes; pudiendo además gestionar ante la administración de la compañía, para que se tome nota en el libro de socios y participaciones. **-** Usted señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez del presente instrumento. **- Firmado.-** Abogado Nathan González Santiana. **-** Matrícula profesional número cero nueve - dos mil catorce - trescientos veintinueve. **-** Foro de Abogados del Guayas. **- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.-** Para el otorgamiento de esta Escritura se cumplieron con todos los preceptos legales. **-** Queda agregada la documentación respectiva. **-** Leída que les fue la presente Escritura, de principio a fin, en clara y alta voz por mí, el Notario a los comparecientes, éstos la aprueban en todas sus partes, se ratifican en su contenido, se afirman en ella y firman en unidad de acto conmigo el Notario, de todo lo cual DOY FE. **-**

E. Cortez Villamar

EDWIN ABEL CORTEZ VILLAMAR
C.C.No.- 092032944-8



ESTA FOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA SEPROCUST SERVICIOS DE SEGURIDAD PROFESIONAL Y CUSTODIA CIA. LTDA.- QUE OTORGAN LOS SEÑORES EDWIN ABEL CORTEZ VILLAMAR Y MARIA LUISA RITES GUERRERO A FAVOR DE LA SEÑORA ERICKA JESSICA AVILEZ GUERRERO.- EL NOTARIO.-


MARIA LUISA RITES GUERRERO
C.C.No.- 091775602-5




ERICKA JESSICA AVILEZ GUERRERO
C.C.No.- 092248321-9




AB. CRISTIAN PAUL GUZHÑAY ZURITA
NOTARIO SUPLENTE CUADRAGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN
GUAYAQUIL

SE OTORGÓ ANTE MI, ABOGADO CRISTIAN PAUL GUZHÑAY ZURITA, NOTARIO PÚBLICO SUPLENTE CUADRAGÉSIMO OCTAVO DE ESTE CANTÓN, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA SEPROCUST SERVICIOS DE SEGURIDAD PROFESIONAL Y CUSTODIA CIA. LTDA., OTORGADA POR LOS SEÑORES EDWIN ABEL CORTEZ VILLAMAR Y MARIA LUISA RITES GUERRERO A FAVOR DE LA SEÑORA ERICKA JESSICA AVILEZ GUERRERO, DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN GUAYAQUIL, EL VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE.-

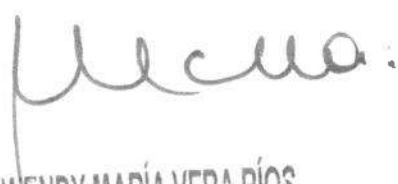



AB. CRISTIAN PAUL GUZHÑAY ZURITA
NOTARIO SUPLENTE CUADRAGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN
GUAYAQUIL

**ABG. WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA
DEL CANTON GUAYAQUIL**

 **RAZON: Doy Fe: Que revisados los archivos a mi cargo en la Matriz de la ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA SEPROCUST SERVICIOS DE SEGURIDAD PROFESIONAL Y CUSTODIA CIA. LTDA., otorgada ante ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, Mgs. NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL, con fecha veinticuatro de enero del dos mil diecisiete, he tomado nota de la ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA SEPROCUST SERVICIOS DE SEGURIDAD PROFESIONAL Y CUSTODIA CIA. LTDA. QUE OTORGAN EDWIN ABEL CORTEZ VILLAMAR Y MARIA LUISA RITES GUERRERO A FAVOR DE ERICKA JESSICA AVILEZ GUERRERO, otorgado ante ABOGADO CRISTIAN PAUL GUZHÑA ZURITA, NOTARIO PUBLICO SUPLENTE CUADRAGESIMO OCTAVO DE ESTE CANTON, con fecha quince de septiembre del dos mil veinte, quedando anotada al margen en los testimonios que anteceden, el día de hoy treinta de septiembre del dos mil veinte. - Doy fe. -**




**ABG. WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL**



Factura: 003-002-000087438



20200901037001079

NOTARIO(A) WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20200901037001079

MATRIZ	
FECHA:	30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020, (16:16)
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACION AL MARGEN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-01-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20170901037P00473

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
AVILEZ GUERRERO ERICKA JESSICA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0922483219
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15-09-2020
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20200901048P00875

NOTARIO(A) WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20200901037001079

MATRIZ	
FECHA:	30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020, (16:16)
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACION AL MARGEN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-01-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20170901037P00473

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
AVILEZ GUERRERO ERICKA JESSICA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0922483219
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15-09-2020
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20200901048P00875

Wendy Maria Vera Rios

NOTARIO(A) WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

[Large handwritten flourish or signature]



NUMERO DE REPERTORIO: 33.107
FECHA DE REPERTORIO: 06/oct/2020
HORA DE REPERTORIO: 10:33

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha seis de Octubre del dos mil veinte queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **SEPROCUST SERVICIOS DE SEGURIDAD PROFESIONAL Y CUSTODIA CIA. LTDA.**, autorizada por el **AB. CRISTIAN PAUL GUZHÑAY ZURITA, NOTARIO CUADRAGESIMO OCTAVO DEL CANTON GUAYAQUIL**, el día 15 de septiembre del 2020, mediante la cual **EDWIN ABEL CORTEZ VILLAMAR** cede y transfiere (1.667) participaciones a favor de **ERICKA JESSICA AVILEZ GUERRERO**; y, **MARIA LUISA RITES GUERRERO** cede y transfiere (1.666) participaciones a favor de **ERICKA JESSICA AVILEZ GUERRERO**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas 3.475 a 3.496, Libro Actos y Objetos Mercantiles número 168. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 33107



Guayaquil, 12 de octubre de 2020

REVISADO POR.

AB

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Cedente	No. Participaciones	Cesionarios
CORTEZ VILLAMAR EDWIN ABEL	1667	AVILEZ GUERRERO ERICKA JESSICA
RITES GUERRERO MARIA LUISA	1666	AVILEZ GUERRERO ERICKA JESSICA

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

0274240

Miguel H. Alcivar y Fco. de Orellana
Telf: (593 4) 229 5030